

Señores:

**UNIVERSIDAD LIBRE
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Asunto: Reclamación contra los resultados de valoración de antecedentes – No validación de título profesional

Yo, LEYDY CAMILA PAJOY ANTONIO identificada con cédula de ciudadanía N° _____ respetuosamente presento reclamación frente a la publicación de resultados de la etapa de valoración de antecedentes del Concurso de Méritos Fiscalía General de la Nación 2024, específicamente sobre la no validación de mi título profesional de Finanzas y Negocios Internacionales para el empleo de Asistente de Fiscal II (679)

I. HECHOS

1. Me inscribí válidamente al concurso de méritos para el empleo de Asistente de Fiscal II, el cual requiere como nivel educativo mínimo Aprobación de dos (2) años de formación profesional en Derecho según el Acuerdo de convocatoria No. 001 de 2025.
2. Cargué dentro de la plataforma SIMO constancia de terminación de materias del programa de Derecho Nocturno de la Universidad del Cauca, para acreditar el nivel educativo de requisito mínimo para el cargo, así como, el título profesional de Finanzas y Negocios Internacionales, debidamente expedido por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca junto con el acta de grado N° 041 expedidos el 19 de diciembre de 2019, el título de Especialista en Proyectos de desarrollo debidamente expedido por la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca junto con el acta de grado N° 013 expedidos el 19 de diciembre de 2019.
3. Al publicarse los resultados preliminares de la valoración de antecedentes, no me fue otorgado puntaje por la formación profesional, bajo la anotación de “no validado”, indicando “No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con el empleo. nedinter.” Adjunto captura de pantalla.

Valoración de antecedentes

Institución CORPORACION UNIVERSITARIA	Programa FINANZAS Y NEGOCIOS INTERN
Código Snies	
<input type="radio"/> Válido <input checked="" type="radio"/> No válido	
Observación <p>No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con el empleo. nedinter.</p>	

AUTONOMA
DEL CAUCA

En nombre de la
República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
Según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2000
Considerando que conforme a las disposiciones Legales vigentes

Leydy Camila Pajoy Antonio

Identificada con C.C. 1.061.799.841 Popayán
Ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de:

**Profesional en Finanzas y
Negocios Internacionales**

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan para el ejercicio profesional.

Dado en la Ciudad de Popayán a los 13 días del mes de diciembre de 2019
Registrado en el libro de Diplomas No.001 Folio 38 Partida 418
Resolución 0176 del 04 de diciembre de 2019 Acta 041 del 19 de diciembre de 2019

4. Dicha decisión desconoce que mi título cumple plenamente con un requisito adicional para el cargo convocado, toda vez que pertenece al nivel profesional y está debidamente acreditado.
5. Es necesario indicar que:
 - 5.1. obtuve un puntaje de 77 puntos en pruebas funcionales y 74 en pruebas comportamentales
 - 5.2. Las funciones del cargo de asistente de fiscal para el cual me presenté son las siguientes de conformidad con el acuerdo y manual de funciones de la fiscalía:

“1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales.

3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.

5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

6. Desempeñar las funciones de policía judicial que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación de forma permanente o transitoria.

7. Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial y que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparta el fiscal del caso.
8. Apoyar al fiscal en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con el manual establecido y la normativa vigente.
9. Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación.
10. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos.
11. Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
12. Consolidar información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones.
13. Apoyar la preparación de informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales.
14. Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas.
15. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental.
16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
17. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo."

5.3. que el pénum de la carrera de Finanzas y Negocios internacionales puede ser consultado en la plataforma digital de la Corporación universitaria Autónoma del Cauca¹ y es el siguiente:

¹ <https://portal.uniautonoma.edu.co/pregrado/finanzas-y-negocios-internacionales/>

PLAN DE ESTUDIOS DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

SEMESTRE I		SEMESTRE II	
ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNATURA	CRÉDITO
Fundamentos Economía y Economía Internacional	3	Fundamentos de Administración	3
Contabilidad Financiera	3	Algebra Lineal	3
Herramientas Tecnológicas Financieras	2	Microeconomía	3
Derecho Comercial	2	Teoría Financiera	3
Matemática Básica	3	Teoría de los Negocios Internacionales	1
Cátedra Autónoma	2	Competencias Ciudadanas	1
Lectura y Escritura de Textos Académicos	2	Educación y Legislación Ambiental	3



PLAN DE ESTUDIOS DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

CÓDIGO	SEMESTRE III		SEMESTRE IV	
	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS
	Cálculo I	3	Cálculo II	3
	Macroeconomía	3	Estadística Descriptiva	3
	Contabilidad de Costos	3	Economía Colombiana	2
	Inteligencia de Marketing	3	Presupuestos	3
	Comercio Exterior	3	Matemática Financiera I	
	Inglés I	2	Inteligencia Competitiva	2
			Ingles II	2

PLAN DE ESTUDIOS DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

S	SEMESTRE V		SEMESTRE VI	
	ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS
	Estadística Inferencial	3	Habilidades de Pensamiento	2
	Gerencia Financiera	3	Gerencia y Planeación Estratégica	2
	Matemática Financiera II	3	Econometría I	3
	Logística Internacional	3	Finanzas Corporativa	2
←	Electiva I (Optativa)	2	Legislación Aduanera y Cambiaria	3
	Fundamentos de Investigación	2	Electiva II (Optativa)	2
	Inglés III	2	Cultura Emprendedora	2
			Inglés IV	2

PLAN DE ESTUDIOS DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

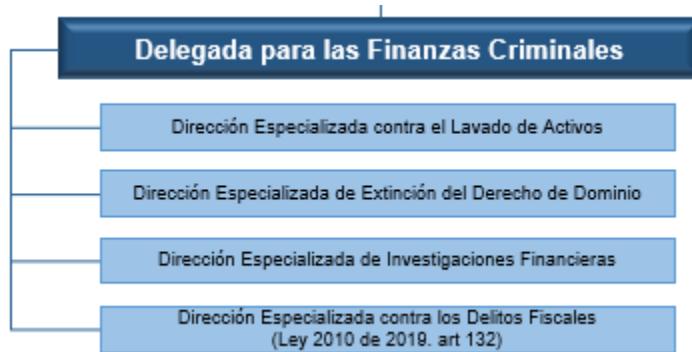
SEMESTRE VII		SEMESTRE VIII	
ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Econometría II	3	Formulación de Proyectos y Planes de Negocio	3
Mercado de Capitales	3	Finanzas Internacionales	3
Mercadeo Internacional	3	Riesgos Financieros	3
Legislación Bursátil y Financiera	2	Negocios Internacionales	2
Electiva III (Especializada)	2	Derecho Internacional Contratos Internacionales	2
Creatividad e Innovación Emprendimiento	2	Electiva IV (Especializada)	2
Taller de Investigación	2	Ambiente y Sociedad	3
Transformación Digital e Innovación	1		

PLAN DE ESTUDIOS DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

SEMESTRE VIII		SEMESTRE IX	
ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Formulación de Proyectos y Planes de Negocio	3	Evaluación de Proyectos	3
Finanzas Internacionales	3	Finanzas Públicas	3
Riesgos Financieros	3	Simulación Financiera	3
Negocios Internacionales	2	Simulación Estratégica de Negocios Internacionales	3
Derecho Internacional Contratos Internacionales	2	Electiva IV (Especializada)	3
Electiva IV (Especializada)	2	Inteligencia Social y Pensamiento Crítico	2

5.4. Como se puede evidenciar el programa de Finanzas y Negocios Internacionales cursado en debida forma es una carrera con distintas áreas de conocimiento que incluye: en contabilidad, conocimiento ofimáticos, desarrollo de áreas del derecho internacional y contratos internacionales, derecho comercial, formulación y evaluación de proyectos; que pueden contribuir eficientemente al

desarrollo de mis funciones en el cargo de Asistente de fiscal II, teniendo en cuenta que la entidad tiene una dirección para las finanzas criminales constituida de la siguiente manera:



II. FUNDAMENTOS DE LA RECLAMACIÓN

2.1. Cumplimiento del requisito de formación adicional

El acuerdo de convocatoria exige título profesional sin restringir áreas específicas de conocimiento para el empleo de Asistente de Fiscal II. Mi título en Finanzas y Negocios Internacionales constituye formación profesional universitaria, válida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

2.2. Acreditación correcta y oportuna

Manifiesto que cargué dentro del término establecido:

- Diploma profesional
- Acta de grado
- Registro SNIES del programa

Documentos que cumplen los requisitos de la CNSC para la verificación de formación académica.

2.3. Principio de igualdad y mérito

La no valoración de un título profesional válido afecta directamente mi puntoje y mi posición en la lista, vulnerando el principio de mérito (art. 125 de la Constitución) y de igualdad frente a los demás aspirantes, teniendo en cuenta que en la valoración de antecedentes tengo un valor de 40 puntos y con la validación de mi programa profesional en Finanzas y Negocios internacionales este variaría a 50 puntos de conformidad con las reglas de valoración de antecedentes de la convocatoria.

3. Solicitud

Respetuosamente solicito a la UNIVERSIDAD LIBRE:

1. Que se revise nuevamente mi documentación académica cargada en la plataforma SIMO.
2. Que se reconozca y valide mi título profesional de Finanzas y Negocios Internacionales como formación de nivel profesional.
3. Que se corrija mi puntaje en la etapa de valoración de antecedentes y se actualicen los resultados conforme a derecho.

4. Anexos

- Copia del título profesional.
- Copia del acta de grado.
- Link de acceso a la página web de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca: <https://portal.uniautonoma.edu.co/pregrado/finanzas-y-negocios-internacionales/>

Atentamente,

LEYDY CAMILA PAJOY ANTONIO
C.C. ..
Correo.



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

En nombre de la
República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
Según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2003.
Considerando que conforme a las disposiciones Legales vigentes:

Leydy Camila Pajoy Antonio

Identificada con C.C. *Popayán*
Ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de:

*Profesional en Finanzas y
Negocios Internacionales*

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan para el ejercicio profesional.

Dado en la Ciudad de Popayán a los 19 días del mes de diciembre de 2019

Registrado en el libro de Diplomas No. 001 Folio 38 Partida 418

Resolución 0176 del 04 de diciembre de 2019

Acta 041 del 19 de diciembre de 2019

Ramsés López Santamaría
Ramsés López Santamaría
Diplomado

Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General



ACTA DE GRADO 041
(19 de diciembre de 2019)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, el día diecinueve (19) de diciembre de 2019, el señor Rector (e) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** presidió la ceremonia de grado de:

LEYDY CAMILA PAJOY ANTONIO
Cédula de ciudadanía No. _____ de Popayán

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° Resolución N°. 0176 del 04 de diciembre de 2019, emanada del Consejo Académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N°. 5964 del 20 de mayo de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro del Diploma: Diploma N°. 418 Partida N° 418 Folio N° 38 del libro de Diplomas N° 001.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código **SNIES 51772**.



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

LEYDY CAMILA PAJOY ANTONIO

CÉDULA:

ID INSCRIPCIÓN:

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado de Reclamación No. VA202511000003056

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.



En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

“no validación de título en Finanzas y Neg. Interna”

“Yo, LEYDY CAMILA PAJOY ANTONIO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.799.841 respetuosamente presento reclamación frente a la publicación de resultados de la etapa de valoración de antecedentes del Concurso de Méritos Fiscalía General de la Nación 2024, específicamente sobre la no validación de mi título profesional de Finanzas y Negocios Internacionales para el empleo de Asistente de Fiscal II (679)”

Además, usted presentó un documento donde manifiesta:

“La no valoración de un título profesional válido afecta directamente mi puntaje y mi posición en la lista, vulnerando el principio de mérito (art. 125 de la Constitución) y de igualdad frente a los demás aspirantes, teniendo en cuenta que en la valoración de antecedentes tengo un valor de 40 puntos y con la validación de mi programa profesional en Finanzas y Negocios internacionales este variaría a 50 puntos de conformidad con las reglas de valoración de antecedentes de la convocatoria.”, “3. Solicitud Respetuosamente solicito a la UNIVERSIDAD LIBRE: 1. Que se revise nuevamente mi documentación académica cargada en la plataforma SIMO. 2. Que se reconozca y valide mi título profesional de Finanzas y Negocios Internacionales como formación de nivel profesional. 3. Que se corrija mi puntaje en la etapa de valoración de antecedentes y se actualicen los resultados conforme a derecho”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Frente a su solicitud relacionada con “(...) 1. Que se revise nuevamente mi documentación académica cargada en la plataforma SIMO. 2. Que se reconozca y valide mi título profesional de Finanzas y Negocios Internacionales (...)”, se indica que frente a su solicitud de asignarle puntaje al título de Profesional de Finanzas y Negocios Internacionales, se precisa que no es procedente, toda vez que, dicho título no se encuentra relacionado con las funciones del empleo ASISTENTE DE FISCAL II identificado con la codificación OPECE I-203-M-01-(679) en el que participa, ni con el grupo /proceso o subproceso al cual pertenece, el cual es INVESTIGACIÓN Y



JUDICIALIZACIÓN, en consecuencia, no se da cumplimiento con lo estipulado en el Acuerdo No. 001 de 2025, que dispone:

“ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren **relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.** (...)” (Negrilla fuera del texto).

Cotejado el enfoque del título aportado en FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, se determina que este no se relaciona con las funciones del empleo a proveer, las cuales se encuentran encaminadas a la consecución del propósito del empleo, el cual es: “Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.” y pertenece al proceso INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN, conforme a la OPECE a la que se inscribió.

Por lo antes expuesto, se itera que el soporte referenciado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de educación formal en la prueba de Valoración de Antecedentes, en el presente Concurso de Méritos, y en consecuencia no procede modificación del puntaje en este ítem.

2. Ahora bien, con relación a “La no valoración de un título profesional válido afecta directamente mi puntaje y mi posición en la lista, vulnerando el principio de mérito (art. 125 de la Constitución) y de igualdad frente a los demás aspirantes,” se vislumbra que no se vulnera el derecho de igualdad, porque este se quebranta cuando se discriminan a personas frente a otras que están en igualdad de condiciones, en ese orden de ideas, es necesario que exista una discriminación positiva o negativa, que ponga en una situación más ventajosa o desfavorable según el caso, a una persona en comparación con otra con la que debería tener condición de igual, situación que no se presenta en el caso que nos ocupa, toda vez que los procedimientos establecidos, así como las normas que regulan el concurso y las reglas contenidas en el Acuerdo se aplican en igualdad de condiciones para todos los aspirantes.

Tampoco se vulnera el derecho al debido proceso administrativo, puesto que, el concurso se está desarrollando con irrestricto apego a la Constitución, la Ley, el Decreto Ley 020 de 2014, el Acuerdo 001 de 2025 y las demás normas que lo regulan. El Acuerdo fue publicado el 06 marzo de 2025; ampliamente divulgado y conocido por el accionante, pues es responsabilidad de este consultar el Acuerdo, sus normas y revisar las respuestas a las reclamaciones en la aplicación SIDCA3.

De igual manera no se vulnera el derecho acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, se reitera que, la mera participación del accionante en el concurso FGN 2024, no significa que haya adquirido derecho alguno para acceder a los empleos ofertados a través del Concurso de Méritos FGN 2024. La participación en el concurso es una sola expectativa.

Al respecto es importante resaltar la Sentencia C-393/19 en la que la Honorable Corte Constitucional se refiere al derecho a acceder a cargos públicos en los siguientes términos:

“El derecho a acceder a cargos públicos no es absoluto, por el contrario, está sujeto a límites y requisitos constitucionales, legales y reglamentarios. En efecto, el artículo 123 de la Constitución señala que los servidores públicos ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por ello, quienes pretendan acceder al desempeño de funciones públicas deben someterse al cumplimiento de ciertas reglas y exigencias que procuran la realización del interés general y garantizan el cumplimiento de los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 de la Constitución.”

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se **CONFIRMA** el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de **40 puntos**, publicado el día **13 de noviembre de 2025**. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.



Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT Convocatoria FGN 2024

Original firmado y autorizado.

Proyectó: Evelin Baracaldo

Revisó: Diego Quintero

Auditó: Alejandra Morales

Aprobó: Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

En nombre de la
República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
Según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2003.
Considerando que conforme a las disposiciones Legales vigentes:

Leydy Camila Pajoy Antonio

Identificada con C.C. *Popayán*
Ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de:

*Profesional en Finanzas y
Negocios Internacionales*

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan para el ejercicio profesional.

Dado en la Ciudad de Popayán a los 19 días del mes de diciembre de 2019

Registrado en el libro de Diplomas No. 001 Folio 38 Partida 418

Resolución 0176 del 04 de diciembre de 2019

Acta 041 del 19 de diciembre de 2019

Ramsés López Santamaría
Ramsés López Santamaría
Diplomado

Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General



ACTA DE GRADO 041
(19 de diciembre de 2019)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, el día diecinueve (19) de diciembre de 2019, el señor Rector (e) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** presidió la ceremonia de grado de:

LEYDY CAMILA PAJOY ANTONIO
Cédula de ciudadanía No. _____ de Popayán

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° Resolución N°. 0176 del 04 de diciembre de 2019, emanada del Consejo Académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N°. 5964 del 20 de mayo de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro del Diploma: Diploma N°. 418 Partida N° 418 Folio N° 38 del libro de Diplomas N° 001.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código **SNIES 51772**.


EDUÁRDO ADOLFO MUÑOZ PÓRTILLA

Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

APPELLIDOS

LEYDY CAMILA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1997

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA O.S. RH SEXO

28-ABR-2015 POPAYAN

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AVEL SANCHEZ TURMES



P-1100100-00712063-F-106 799841-20150602 0044386732/A 1 41220696